



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00320880- -UNC-ME#SAA

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00448902-UNC-SAA#REC (orden 115), en la que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita continuidad en el pago del suplemento por Fallas de Caja a los Sres. Cra. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ (Leg. 44.723) y Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (Leg. 47.167), ambos de esa dependencia, en virtud de las tareas que realizan, a partir del 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento originario del referido suplemento a estos agentes fue dispuesto a partir del 1°-12-17 por Resolución Rectoral N° RR-2018-656-E-UNC-REC (agregada al orden 4) y continuado por Resoluciones Rectorales Ns RR-2019-618-E-UNC-REC (orden 5), RR-2019-2613-E-UNC-REC (orden 6), RR-2021-139-E-UNC-REC (orden 25), RR-2022-171-E-UNC-REC (orden 53), RR-2022-1988-E-UNC-REC (orden 83) y RR-2023-2606-E-UNC-REC (orden 107) hasta el 31 de julio de 2024;

Que los citados agentes continúan desempeñándose con carácter regular y permanente en tareas de manejo de fondos en efectivo y bancarios, facturación en Sistema Sanavirón, atención y pago de proveedores y de personal de la Secretaría de Asuntos Académicos y sus diversos programas, según informa la dependencia en la precitada nota;

Que los nombrados revistan en sendos cargos docentes en presupuesto de la Secretaría de Asuntos Académicos, ella en una categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) y él en una categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1);

Que en la nota-presentación se deja expresa constancia de que en la dependencia existen fondos en Recursos Propios (Fuente 12) para hacer frente a las erogaciones de que se trata;

Lo informado por la Dirección de Control y Liquidación de Haberes al orden 119 y por la Dirección de Planta de Personal al orden 121;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75341-E-UNC-DGAJ#SG (orden 126);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06 y de la R.R. 648/09, ratificada por la R.HCS 327/09,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Continuar abonando el suplemento por Fallas de Caja otorgado por Resolución Rectoral RR-2018-656-E-UNC-REC a los Sres. Cra. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ (Leg. 44.723) y Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (Leg. 47.167), agentes de la Secretaría de Asuntos Académicos, a partir del 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, en tanto desarrollen las tareas por las que se otorga dicho suplemento.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios –Fuente 12– de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2°.- Los Sres. Álvarez y Massin, en el término de diez días, deberán imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Gestión Institucional.

fv